

DR.ECHOS
HUMANOSJOSÉ LUIS
AYOUB

@josechilayayoub.com

Violencia
vicaria

¿Quién no ha conocido o vivido que un victimario ejerza violencia física, sexual, psicológica, emocional o patrimonial contra un hijo, hija o familiar cercano de otra víctima? Cuando el padre, para hacer daño a la madre, ejerce violencia contra sus hijas, hijos o seres queridos, se llama violencia vicaria. Sin dejar de lado los delitos directos que comete contra esos seres amados, como maltrato o abuso infantil, daño en propiedad y hasta homicidio. Nulamente contemplado en los sistemas legales, por la dirección de la agresión, como ésta, de manera objetiva, se dirige a terceras personas, ahí se centraba el delito; no obstante, la intención del malhechor se dirige, además, a otro ser humano. Dos direcciones que deben ser punibles, un mismo delincuente.

El concepto fue acuñado apenas hace una década, por la psicóloga Sonia Vaccaro. Vicario significa alguien que sustituye a otra persona. En estos casos, es la sustitución de la víctima (la madre) por la o las víctimas (hijos o seres queridos). Mi interés por la seguridad infantil ha vinculado que reciba innumerables mensajes y correos para conocer del tema. Aunque estaba presente en mis contextos, no había logrado focalizarlo. Es un castigo machista contra la mujer, utilizando a un tercero que también lo vive. Al no estar plenamente institucionalizado, no existen datos; sin embargo, podríamos extrapolar aquellos casos en los que, por ejemplo, existe sustracción de menores, maltrato infantil, incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar (en 2021-22 se registran 36.805 expedientes). España realizó la primera investigación sobre violencia vicaria extrema. En 82% el agresor fue el padre y, terriblemente, las víctimas mortales contaban con edades entre cero y 5.

Asociaciones mexicanas como el Frente Nacional Mujeres, el Frente Nacional contra la Violencia Vicaria luchan incansablemente para visibilizar esta atrocidad, pero sobre todo para que nuestras legisladoras y legisladores lo incluyan en la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como para que legislen lo necesario para los Códigos Civiles y Penales. Hasta el momento, sólo Baja California Sur, Estado de México, Hidalgo, Puebla, Yucatán y Zacatecas han aprobado reformas. ¿Mi Baja California querida? Recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de su ministro presidente, Arturo Zaldívar, reconoció la importancia de visibilizar esta violencia que afecta a todas y todos. Reconoció que la expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares -obligación del Congreso de la Unión-, es una valiosa oportunidad para incluir las medidas respectivas. Por ello, un atento llamado a nuestros legisladores, por las madres agredidas, pero más aún, por nuestras niñas, niños y adolescentes, futuro de esta gran nación. ¿Se comprometen?